

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS Y LA ASOCIACIÓN LA REMENÇADA PARA EL AÑO 2025

REUNIDAS:

De una parte, la Sra. Mercedes Jiménez Cerezuela, en calidad de concejala delegada del Área de Ciudadanía del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, con CIF P0813500F, y domicilio social en la av. de la Libertad, núm 2, 08170, de Montornès del Vallès, de acuerdo con las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 20240001001755 de 21 de junio.

Por otra parte, Jesús Martín Fernández en calidad de presidente de la Asociación La Remençada de Montornès del Vallès, con sede social en el Hotel de Entidades, c. de Blas Infante, 7 2º D4 de Montornès del Vallès, con CIF. núm. G-66014853

MANIFIESTAN:

La Asociación La Remençada de Montornès del Vallès, es una asociación cultural que quiere promover la difusión de la historia y las tradiciones culturales de Montornès del Vallès, especialmente mediante la representación de una cantata que cuenta la historia de la última batalla de la Guerra de los Remences, en 1485, ocurrida en Montornès del Vallès y de relevante transcendencia histórica, pero también mediante encuentros recurrentes (“Els cafès de la Remençada”) y en diversas cafeterías del municipio, en las que se invita a la ciudadanía para hablar de los hechos remences y de temas relacionados.

El Ayuntamiento de Montornès del Vallès, mediante el Departamento de Cultura, Fiestas y Patrimonio tiene intención de apoyar a la Asociación La Remençada de Montornès del Vallès.

El Ayuntamiento de Montornès del Vallès, mediante el Departamento de Cultura, Fiestas y Patrimonio considera oportuno dar soporte a la entidad dado su labor de recuperación y divulgación de la memoria histórica local, así como su capacidad de generar espacios de participación ciudadana y cohesión comunitaria. La cantata, representada anualmente en diferentes puntos de la vía pública, acerca a la ciudadanía los hechos históricos del territorio de manera artística y accesible, mientras que los “Cafès de la Remençada”

favorecen la reflexió compartida y el debate vecinal, promoviendo el sentimiento de pertenencia y la dinamización sociocultural del municipio.

Por este motivo, ambas partes se han puesto de acuerdo para la firma del presente convenio, el cual se regirá por los siguientes:

PACTOS:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Montornès del Vallès otorgará una subvención de dieciséis mil euros (16.000 €) a la asociación para financiar la representación del espectáculo La Remençada del 24 de mayo de 2025.

La asociación presenta, en fechas 2 de mayo y 12 de junio de 2025 y registros de entrada E2025006905 y E2025009684, el presupuesto estimado correspondiente a su proyecto para el año 2025. Toda esta información se presenta en el Anexo I de este convenio.

La estimación de los gastos relacionados con esta programación según prevé la asociación es de 16.500,00€, de los que 16.000,00€ son solicitados al Ayuntamiento con el presente convenio.

SEGUNDO. La cuantía de la subvención, dieciséis mil euros (16.000 €), se imputa a la partida 53.334.48036 "Convenio Asociación La Remençada" del vigente presupuesto de la Corporación.

TERCERO. Esta asociación es beneficiaria de esta subvención porque reúne los siguientes requisitos:

- a) Tiene su sede social en Montornès del Vallès y está inscrita en el Registro Municipal de Entidades, con número de inscripción 68/2013.
- b) Ha justificado correctamente la anterior subvención otorgada por el Ayuntamiento de Montornès del Vallès.
- c) Está al corriente de sus obligaciones fiscales.
- d) Ha presentado la declaración anual de operaciones con terceros (modelo 347).

CUARTO. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre que la suma de todos los ingresos no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada.

QUINTO. En ningún caso se admitirán como gastos subvencionables:

- Aquellos gastos que no tengan relación directa con la realización de las actividades propuestas por la asociación mediante las instancias con números E2025006905 y E2025009684, tendrán que ser aceptadas previamente por el Ayuntamiento.
- Las bebidas alcohólicas.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos sobre la renta de las personas físicas cuando el beneficiario sea el sujeto pasivo de este impuesto.

SEXTO. El Ayuntamiento cede el uso de un local situado en la Masía de Can Coll, así como el uso de la sala de la primera planta de Can Xerracan, para acoger el material necesario para llevar a cabo la representación del espectáculo, La Remençada.

Esta cesión no comporta la transformación o modificación del dominio público previsto en el artículo 57 del decreto 336/1998, de 17 de octubre, reglamento del patrimonio de los entes locales, sino comporta la autorización para la ocupación temporal que generará una situación de posesión precaria.

La asociación velará por el buen uso de los locales antes mencionados, con la obligación de mantenerlos en perfectas condiciones y de informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que se produzca en estos locales.

Igualmente, la asociación se compromete a hacer un buen uso de las claves facilitadas, utilizándolas sólo miembros de la asociación y en los momentos en que se encuentren en el recinto de Can Colla y Can Xerracan por temas directamente relacionados con la actividad subvencionada.

SÉPTIMO. En lo que se refiere a los plazos y forma de pago de la subvención, se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobado el presente convenio por el órgano competente, procederá a ingresar el 100% del importe subvencionado, una vez notificado el acuerdo de aprobación del convenio por la Junta de Gobierno Local y formalizado el convenio.

OCTAVO. La asociación, una vez concluido el plazo de vigencia de este convenio, y en todo caso, antes del 28 de febrero de 2026, acreditará documentalmente el gasto real y efectivo justificativo a la subvención objeto de este convenio. A tal efecto, se facilitarán a la asociación unos modelos justificativos de carácter orientativo.

La documentación que debe presentarse para la justificación, como mínimo, es la siguiente:

- Memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de consecución de sus objetivos.
- Memoria económica de la actividad o proyecto ejecutado en formato excel.
- Facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico y mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos deberán reunir todos los requisitos legales exigibles (número de documento, lugar y fecha de emisión, datos identificativos del expedidor [nombre y apellidos, denominación o razón del gasto, NIF o CIF] y domicilio impositivo o la expresión “IVA incluido”, precio total con IVA.
- Comprobantes de pago de todas las facturas presentadas.
 - En caso de pago en metálico, recibo firmado y sellado por el emisor de la factura.
 - En caso de pago con tarjeta de crédito, comprobando conforme la tarjeta está vinculada a la cuenta corriente de la entidad.
 - En caso de pago mediante transferencia bancaria, comprobando conforme la cuenta está a nombre de la entidad.
 - No se aceptarán los pagos realizados mediante cheque al porteador.
- Cuando las actividades o proyectos hayan sido financiadas, además de esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá hacerse constar el importe, procedencia y aplicación de estos fondos en las actividades o proyectos subvencionados.
- Adjuntar una recopilación de las ediciones, publicaciones y propaganda o publicidad de la actividad o proyecto subvencionado, así como de su resultado, si éste consiste en trabajos gráficos, de redacción o audiovisuales.
- Declaración responsable cumplimentada (con fecha y firma) por el beneficiario acreditante:

- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a la actividad o proyecto subvencionado.
- Que la suma de todos los ingresos obtenidos por esta actividad o proyecto subvencionado no ha superado el 100% de su coste.
- Que las facturas presentadas no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención.
- Que se conservarán durante un período de 6 años todos los documentos presentados, en su formato original, para posibles actuaciones de comprobación y control.

Esta justificación deberá efectuarse con los modelos normalizados, cuando el Ayuntamiento o el ente que depende de ellos disponga de estos modelos.

Se debe justificar el coste total de la actividad con la indicación de si éste ha sido financiado con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento, con fondos propios del beneficiario o con cargo a subvenciones recibidas de otros entes concedentes para la misma finalidad.

La asociación no debe tener ánimo de lucro; en caso contrario, los ingresos que se puedan generar tendrán que revertir en las propias actividades o proyectos subvencionados y tendrán que ser objeto de declaración a la hora de presentar la justificación.

La asociación podrá solicitar una ampliación del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir con éste. Esta prórroga no será efectiva sin la previa conformidad por parte del Ayuntamiento.

NOVENO. En caso de no justificar correctamente, en el plazo establecido en el presente convenio, algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro de la subvención o del importe que no se haya justificado.

DÉCIMO. La asociación se compromete a que toda su documentación publicitaria y en su web, figure la fórmula “con el apoyo del Ayuntamiento de Montornès del Vallès” y el escudo del Ayuntamiento, en alguno de sus modelos oficiales (en caso de que la asociación no disponga el Ayuntamiento los facilitará).

Asimismo, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès se compromete a difundir las actividades objeto de este convenio que solicite la asociación o que tengan relación directa con el municipio a través de los medios de comunicación municipales.

UNDÈCIMO. Para dar cumplimiento a lo que establece la modificación de la Ley 1/1996 de Protección jurídica del menor del pasado julio de 2015, será necesario que la asociación acredite o autorice al Ayuntamiento a la consulta de que las personas que se hacen cargo de la organización de la sección infantil no han sido condenadas en firme por ningún delito relacionado con niñas y/o niños y/o adolescentes.

DUODÈCIMO. Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025 sin perjuicio del plazo de justificación del convenio que se establece en la cláusula décima.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, por la representación que ostentan, firman este convenio a fecha de la firma electrónica.

ANEXO I

PROYECTO "LA REMENZADA 2025"

El día 24 de mayo, vuelve "La Remençada" con su formato original, en las calles de nuestro municipio, y con más fuerza que nunca. Volvemos a poner en marcha un proyecto tan importante para nuestro pueblo y con tanta proyección hacia el resto de comarcas.

Subimos a los escenarios con la satisfacción de poder presentar nuevas incorporaciones al grupo de actores. Gente joven con muchas ganas de pasarlo bien y mostrar el empuje de la nueva generación recuerda.

En cuanto a vestuario y atrezzo seguimos trabajando para mantener la calidad de los decorados y los vestidos que tan importante son por la imagen de nuestra obra.

Uno de nuestros objetivos básicos es continuar con la colaboración entre entidades como la que mantenemos con el Centro de Estudios de Montornès del Vallès, Asociación Cultural Palau Dalmanla, de las que forman parte algunos de nuestros actores, y la Asociación Fotográfica Montornès.

Seguimos en contacto con la Unió de Botiguers para continuar con nuestra participación en las diferentes ferias de comercio que se realicen durante el año.

Estamos estudiando la posibilidad de llevar a nuestro pueblo, por la Fiesta Mayor o las Fiestas de invierno, una exposición itinerante que habla de los remensas de toda Cataluña en la época feudal que ya ha sido un éxito en otras poblaciones.

Todo este esfuerzo del último año, con una junta renovada, nos ha dado la fuerza para dar un salto cualitativo a la representación de este año.

Presupuesto La Remençada 2025

INGRESOS 2025	
PATROCINADORES (EMPRESAS)	500
SUBVENCIONES (AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS)	16000

TOTAL	16500
--------------	--------------

GASTOS 2025	
ADMINISTRACIÓN	1000
ATREZZO I DECORADOS	400
VESTUARIO	100
LOGÍSTICA	600
REPRESENTACIÓN SONIDO	9050
REPRESENTACIÓN DIRECCIÓN	4450
REPRESENTACIÓN SEGURIDAD	350
REPRESENTACIÓN SANITARIOS	250
PUBLICIDAD	200
OTROS GASTOS REPRESENTACIÓN	100
TOTAL	16500